



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
07/04/2025



NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 2159282D



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
07/04/2025

Vista la providencia de impulso de fecha de 11 de marzo de 2025 (SEFYCU_6046735), de la concejala delegada de cultura que dispone el inicio de la presente convocatoria, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana, aprobada por acuerdo plenario el 30 de noviembre de 2023 y publicada en el "BOP" número 29 de fecha 9 de febrero de 2024, que de conformidad con su artículo 22.5 asume el carácter de Bases reguladoras generales de las subvenciones tramitadas en el Ayuntamiento de l'Eliana.

Consta en el expediente documento RC 22025000006514, por cuantía de 4.200,00 €, acreditativo de existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria nº 9019.3342.48900

Atendido el informe jurídico favorable de fecha 20/03/2025 (SEFYCU_6073406) emitido por la TAG de Ciudadanía, con la conformidad de la concejal delegada de cultura.

Vistos los informes de fiscalización limitada previa favorable 0182/2025/FLP emitido por la Interventora de esta corporación (SEFYCU_39218107) con las observaciones formuladas en el mismo

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y los anexos de la XXIV edición del certamen literario denominado "Escrits Vila de l'Eliana 2025" del Ayuntamiento de l'Eliana ejercicio 2025, con el siguiente tenor literal:

"

CONVOCATORIA DEL XXIV CERTAMEN LITERARIO VILA DE L'ELIANA 2025

PRIMERO.- OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO

OBJETO: la presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento del procedimiento que va a regir en la concesión de los premios del XXIV CERTAMEN LITERARIO VILA DE L'ELIANA 2025, dando cumplimiento a la línea subvencionable nº 5.02 del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana, cuyo objetivo estratégico es fomentar, despertar y estimular la creación artística y literaria, e impulsar el fomento y hábito de la lectura, y el uso social de la lengua de la Comunidad Valenciana en todos los sectores.

PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO: el procedimiento de concesión de los presentes premios se desarrollará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones públicas.

El órgano gestor de la presente convocatoria, dará traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (a continuación BDNS) dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 18, 20.4.c) y 20.8.a) y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La BDNS dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia (BOP), entrando en vigor el plazo de presentación de solicitudes contemplado en la presente convocatoria. Asimismo se publicará en el apartado de subvenciones de la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

La presente convocatoria se aprueba de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones municipal vigente, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2023 y publicada en el BOP número 29 de fecha 9 de febrero de 2024; que atendido en su artículo 22.5 asume el carácter de Bases reguladoras generales de las subvenciones tramitadas en el Ayuntamiento de l'Eliana.

SEGUNDO. – PREMIOS Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 4.200,00 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 9019.33402.48910, del presupuesto municipal vigente.

Los premios para las obras seleccionadas en cada una de las categorías serán los siguientes:





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
07/04/2025Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 2159282D

| CATEGORÍAS | MODALIDAD /SUBCATEGORÍA | | CUANTÍA PREMIO |
|-------------------------|-----------------------------|-----------|----------------|
| CATEGORÍA PRIMERA | Primer Premio en Castellano | | 1000,00 € |
| | Primer Premio en Valenciano | | 1.200,00 € |
| CATEGORÍA JUVENIL | Premio en castellano | Juvenil A | 300,00 € |
| | | Juvenil B | 200,00 € |
| | Premio en valenciano | Juvenil A | 350,00 € |
| | | Juvenil B | 250,00 € |
| CATEGORÍA LOCAL JUVENIL | Premio en castellano | Juvenil A | 250,00 € |
| | | Juvenil B | 150,00 € |
| | Premio en valenciano | Juvenil A | 300,00€ |
| | | Juvenil B | 200,00 € |

Los importes arriba detallados, estarán sujetos a la retención de IRPF, de acuerdo con el art. 17.2 d) de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el art. 75.2.c en relación con el artículo el art. 80.1.4º del RD 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

TERCERO.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN EL CERTAMEN

REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES:

- Categoría primera: autores o autoras mayores de edad.
- Categoría juvenil: autores o autoras con edades comprendidas entre los 14 y 17 años, cumplidos antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes, en las siguientes subcategorías:
 - Juvenil A: 16 -17 años
 - Juvenil B: 14 -15 años
- Categoría juvenil local: autores o autoras con edades comprendidas entre los 14 y 17 años, cumplidos antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes, en las siguientes subcategorías:
 - Juvenil A: 16 -17 años
 - Juvenil B: 14 -15 años

Deberán estar al corriente en las obligaciones fiscales tributarias y con la Seguridad social, así como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de l'Eliana, requisitos que serán objeto de comprobación, en el momento en que se sepa la identidad del ganador (en el caso de participantes menores de edad, este requisito se deberá cumplir por parte de los representantes legales que convivan con el menor), el incumplimiento de este requisito supondrá la imposibilidad de resultar ganador en su categoría y en consecuencia ser beneficiario del premio correspondiente.

En el caso de que el solicitante, o algún miembro de la unidad, tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

No incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en el caso de participantes menores de edad, se deberá de cumplir por



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
07/04/2025

AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA ARWL JMRC TT77 VAAK

Resolución Nº 1293 de 07/04/2025 "Aprobación convocatoria XXIV certamen escrits vila de l'Eliana" - SEGRA 978841

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
07/04/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 2159282D

parte de los representantes legales que convivan con el menor) mediante la presentación de declaración responsable, que podrá ser objeto de subsanación en los términos recogidos en el apartado 4.3.

Cada autor/a únicamente podrá presentar una obra por categoría y modalidad. No obstante lo anterior, para promover y fomentar la creatividad literaria entre los jóvenes de l'Eliana, los trabajos presentados por autoras o autores a la categoría juvenil local, participarán de forma simultánea en la categoría juvenil y en la categoría juvenil local, aún cuando no se indicara específicamente en la solicitud.

REQUISITOS DE LAS OBRAS:

Las obras presentadas deberán ser inéditas. No podrán concurrir trabajos premiados, pendientes de resolución, ni textos que mantengan compromisos de publicación. El Ayuntamiento se reserva la facultad de adoptar las medidas que considere oportunas para garantizar la autenticidad de los trabajos presentados.

No podrán participar obras de los autores o las autoras que hayan sido premiadas en las cinco (5) últimas convocatorias de este certamen.

Los relatos deberán estar redactados a doble espacio (interlineado 2,0) en letra VERDANA (tamaño 11).

Se deberán presentar cinco copias en papel sin la firma del autor o autora, que será sustituida por un lema o seudónimo escrito en su cabecera.

Se establecen los siguientes **requisitos adicionales** para cada una de las categorías, con sus respectivas modalidades lingüísticas, según el caso, cuyo tema será libre en todas ellas:

Categoría **primera**. Los trabajos tendrán una **extensión mínima de 6 folios y una extensión máxima de 10 folios** en formato DIN-A4, escritos únicamente por una sola cara de la hoja.

Categoría **juvenil**. Los trabajos tendrán una **extensión mínima de 5 folios y una extensión máxima de 8 folios** en formato DIN-A4, escritos únicamente por una sola cara de la hoja.

Categoría **local juvenil**. Los trabajos tendrán una **extensión mínima de 5 folios y una extensión máxima de 8 folios** en formato DIN-A4, escritos únicamente por una sola cara de la hoja.

El incumplimiento de los requisitos arriba descritos será motivo de exclusión en la participación en el concurso.

CUARTO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

LUGAR:

- **De manera presencial** en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de l'Eliana (OAC), sito en la Plaça País Valencià, 5.

Se presentará Documento Anexo I, acompañado de dos sobres cerrados: SOBRE A y SOBRE B cuya documentación se describe a continuación, en el anverso de los cuales figurará el lema: << XXIV CERTAMEN LITERARI VILA DE L'ELIANA 2025>>, título del relato que presenta, indicación de la categoría en la que participan, idioma en que está escrito y la subcategoría correspondiente en su caso. Con la firma de la solicitud, el interesado autoriza a revisar de oficio los requisitos para participar en el certamen.

- **Oficinas de Correos**, se enviará el el Documento Anexo I, y los dos sobres cerrados, SOBRE A y SOBRE B, se introducirán en otro, franqueado por correos, dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de l'Eliana, plaza del País Valencià, 5. CP: 46183 l'Eliana, (Valencia).

- A través de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de l'Eliana, trámite solicitud participación en el XXIV CERTAMEN LITERARIO PREMIOS VILA DE L'ELIANA 2025, habilitado al efecto, mediante la firma electrónica de la persona interesada o persona que la represente.

Se deberán de cumplimentar los Anexos I y II y acompañar un ejemplar del relato en PDF sin firmar y con el lema o seudónimo, con los folios numerados, indicando en la cabecera de cada ejemplar el título del relato, a la que se acompañará DNI, Pasaporte o NIE (del autor/a y progenitor/tutor legal en su caso). Con la firma de

3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
07/04/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA ARWL JMRC TT77 VAAK

Resolución Nº 1293 de 07/04/2025 "Aprobación convocatoria XXIV certamen escrits vila de l'Eliana" - SEGRA 978841

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
07/04/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 2159282D

la solicitud, el interesado autoriza a revisar de oficio los requisitos para participar en el certamen.

- **Restantes formas** previstas en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- No se contemplará la remisión de ejemplares por correo electrónico. Tampoco se admitirán los ejemplares presentados fuera del plazo establecido al efecto.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INCLUIR EN LOS SOBRES:

UN SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ANONIMA) :

- En el exterior tendrá que indicarse título del relato, categoría y subcategoría en su caso a la que se presenta.

-En el interior se incluirán los cinco ejemplares del relato sin firmar y con el seudónimo, grapados con los folios numerados, indicando en la cabecera de cada ejemplar el título del relato.

UN SOBRE B:

- En el exterior, tendrá que indicarse título del relato, categoría y subcategoría en su caso a la que se presenta.

- En el interior: Anexo II, en el que constan los datos personales del autor/a y representante en su caso; declaración responsable de cumplir y a autorizar para consultar de oficio todos los requisitos para participar en el certamen y autorización, en su caso, de los progenitores o tutores legales en el caso los participantes sean menores de edad.

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE (del autor/a y progenitor/a-tutor/a legal en su caso).

Este sobre solo será abierto por el Secretario del Jurado, una vez se haya producido la selección y el veredicto del mismo y, en el supuesto de que haya resultado premiado el relato correspondiente. El Ayuntamiento de l'Eliana velará porque los datos que figuran en el ANEXO II no trasciendan al Jurado en la sesión de la deliberación a fin de garantizar la imparcialidad en el veredicto.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

La presentación de solicitudes será del **2 al 27 de junio** una vez se haya publicado en la BDNS el texto de la convocatoria y restante información, conforme a lo establecido en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo de presentación establecido en el apartado precedente. En el caso de presentación por medio de correo postal, la fecha del matasellos computará como fecha de presentación de la solicitud a todos los efectos.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane o mejore, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DEL CERTAMEN

La instrucción del procedimiento corresponde al área de cultura del Ayuntamiento de l'Eliana. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Certamen. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial. El vencimiento del plazo

4



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
07/04/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA ARWL JMRC TT77 VAAK

Resolución Nº 1293 de 07/04/2025 "Aprobación convocatoria XXIV certamen escrits vila de l'Eliana" -
SEGRA 978841

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
07/04/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 2159282D

máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud en el certamen.

DESARROLLO DEL CERTAMEN

Transcurrido el plazo de presentación, las obras que cumplan los requisitos exigidos, serán objeto de una selección previa, que se llevará a cabo por grupos de trabajo de selección previa que se constituyan al efecto según el siguiente apartado.

Cada grupo de trabajo de selección previa, cuya composición se recoge en la base sexta, será convocada por los servicios administrativos del área de cultura, al efecto de que eleven al Jurado propuesta de selección en los siguientes términos:

- Quince (15) relatos categoría primera castellano.
- Cinco (5) relatos categoría primera valenciano.
- Quince (15) relatos categoría juvenil castellano.
- Cinco (5) relatos categoría juvenil valenciano.
- Quince (15) relatos categoría local juvenil castellano.
- Cinco (5) relatos categoría local juvenil valenciano.

Los grupos quedarán facultados para proponer una selección inferior en caso de insuficiencia de relatos presentados o que no reúnan unos criterios mínimos de calidad literaria y ortográfica establecidos a su criterio.

El Jurado, a la vista de la propuesta efectuada por cada una de los grupos de trabajo de selección previa, procederá a la selección de los ganadores del concurso para cada una de las categorías. Se extenderá la correspondiente acta y formulará su propuesta a la Alcaldía-Presidencia. En caso de que una obra que participe en las categorías juvenil y local juvenil resultara ganadora de la categoría juvenil, no podrá resultar ganadora de la categoría local juvenil.

Cualquiera de las categorías podrá declararse desierta por el jurado, si este considera que no se ha presentado ninguna obra con la suficiente calidad para merecerlo.

El veredicto del Jurado se hará público durante el cuarto trimestre de 2025. Se publicará en la Agenda Cultural del mes que corresponda del Ayuntamiento de l'Eliana junto con la fecha del acto público de entrega de los premios a los seleccionados, que tendrá lugar en el Centro Sociocultural de l'Eliana.

Será requisito imprescindible para percibir el premio, que los/las autores/as premiados/as, **se personen en el acto público de entrega de los mismos**, entendiéndose en caso contrario que renuncian al premio en metálico, aunque figurarán como ganadores del certamen en la categoría que corresponda, debiendo asumir el resto de obligaciones derivadas de la participación en el certamen.

SEXTO.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

SELECCIÓN Y VALORACIÓN PREVIA

Para la selección y valoración previa de las obras, se constituirán grupos de trabajo de selección previa, integrados como mínimo por tres personas procedentes del ámbito de la literatura y/o la edición local. Serán designados por Resolución de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la concejal delegada de cultura, que se hará pública en el transcurso del procedimiento.

Se constituirán los siguientes grupos de trabajo de selección previa:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
07/04/2025





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
07/04/2025



NIF: P4611800F

- SELECCIÓN PREVIA DE LAS OBRAS QUE CONCURRAN A LA CATEGORÍA PRIMERA y JUVENIL EN CASTELLANO y JUVENIL LOCAL CASTELLANO.
- SELECCIÓN PREVIA DE LAS OBRAS QUE CONCURRAN A LA CATEGORÍA PRIMERA Y JUVENIL EN VALENCIANO Y JUVENIL LOCAL VALENCIANO.

El funcionamiento de los grupo de trabajo deberá adaptarse a lo establecido en la presente convocatoria y de manera subsidiaria a las reglas contenidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Como secretario actuará un funcionario del área de cultura.

Cada grupo de trabajo de selección previa, previo estudio, de las solicitudes presentadas, evaluará las mismas y de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, y extenderá el correspondiente acta con las obras que a su juicio deben ser objeto de selección por el Jurado del Concurso.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:

El jurado, atendido el artículo 24 de la ordenanza de subvenciones, tendrá la consideración y competencias de una Comisión de Valoración, que elegirá las obras ganadoras en cada una de las categorías tras la preselección efectuada por los grupo de trabajo de selección previa. Quedará compuesto por:

- Presidenta: Concejala delegada de cultura
- Vocal1: El Director del CFPA.
- Vocal 2: Funcionaria de la Biblioteca Municipal Ayuntamiento.
- Vocal 3: Técnica del Área de Cultura.
- Vocal 4: Técnica del área de Promoció del Valencià
- Secretario: Personal funcionario del área de cultura

En caso de vacante, la Alcaldía-Presidencia nombrará al vocal susituto/a. El Jurado, podrá seleccionar los autores premiados o declarar desierto el Certamen en la correspondiente categoría. En caso de empate, en la votación del jurado, actuará el presidente con su voto de calidad. Asimismo, en el supuesto de que alguno/a de los miembros del jurado no pudiera asistir, el Ayuntamiento procederá a designar el/la sustituto/a, con la especialidad correspondiente.

El veredicto del Jurado será inapelable y con autoridad tanto para resolver sobre el certamen, como para solucionar cualquier incidencia no prevista en la presente convocatoria, aceptándolo expresamente las personas interesadas, por el simple hecho de participar.

El jurado, tras la lectura y valoración de los trabajos elevará la correspondiente acta-propuesta del veredicto o fallo, al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones estableciendo el trabajo ganador en cada una de las categorías, modalidades lingüísticas y subcategorías y lo remitirá al órgano instructor del procedimiento quien emitirá un informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que el beneficiario del premio, reúne todos los requisitos necesarios para acceder al mismo y elevará el fallo vinculante del Concurso al órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano concedente de la subvención, a instancia de la grupo de trabajo de selección previa, es el competente para resolver las dudas que se presenten, realizar las interpretaciones que sean más beneficiosas a las personas solicitantes y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en esta convocatoria, así como para requerir documentación adicional si precisa la aclaración de alguna situación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OBRAS:

Los criterios de Valoración que los grupos de trabajo de selección previa y el Jurado tendrán en cuenta, para la Selección de las obras, serán los siguientes:

| CRITERIOS | PUNTUACIÓN |
|---------------------------------------|---------------|
| Técnica literaria y estilo | 0 A 10 puntos |
| Creatividad y originalidad de la obra | 0 A 10 puntos |



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
07/04/2025





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
07/04/2025



NIF: P4611800F

| | |
|---|---------------|
| Gramática, corrección de texto y presentación | 0 a 10 puntos |
|---|---------------|

Cada obra se puntuará de acuerdo a estos criterios y puntuaciones, pudiendo obtener cada obra una puntuación máxima de 30 puntos.

SÉPTIMO.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano competente para resolver el certamen correspondiente a la presente convocatoria es la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, que dictará la correspondiente resolución motivada a la vista de la propuesta de premiados por el Jurado del certamen y del Informe Incorporado al expediente, con indicación de las personas premiadas y del importe.

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, que contendrá a las personas beneficiarias de las ayudas y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

OCTAVO.- IMPORTE Y PAGO DE LOS PREMIOS Y JUSTIFICACIÓN

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con los datos aportados por las personas beneficiarias en la ficha de mantenimiento de terceros que presente al efecto. Previo al pago, **se deberá presentar la FICHA MANTENIMIENTO TERCEROS**, relativa a los datos bancarios debidamente cumplimentada, por quien suscriba la solicitud o por su representante en su caso. Además, **se deberá de adjuntar certificado de titularidad de la cuenta bancaria**, únicamente en el caso de que no obre en poder de la Administración o que haya sufrido modificaciones.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, los premios se entienden justificados con la presentación de las obras y la decisión adoptada por el Jurado que se plasmará en un acta, así como con la concesión de los mismos en la fecha en que se efectúe el acto público de presentación de las obras ganadoras.

NOVENO.-RENUNCIA

Los autores de las obra, podrán en cualquier momento, renunciar a su participación en el certamen de manera escrita y expresa.

DÉCIMO.- DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

Los relatos no premiados, esto es el contenido del sobre A), para aquellos que han optado por la modalidad de presentación en papel, podrán ser retirados por las personas autoras, previa acreditación de su personalidad, o previa autorización a un tercero debidamente efectuada, en el plazo de dos meses desde la finalización del procedimiento, en las oficinas administrativas del Centro Sociocultural, sito en la Plaza Juez Miquel Comes número 1, en horario de las 9:00h a las 14:00h, de lunes a viernes.

Si transcurrido este plazo las personas participantes, no han recogido los relatos presentados se considerará que han sido cedidos a este Ayuntamiento, no haciéndose responsable esta Administración Local, de las pérdidas o daños que puedan sufrir .

DÉCIMO PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E IMAGEN

La participación en el presente concurso, comporta la cesión al Ayuntamiento de l'Eliana de los derechos de explotación de las obras. Estos derechos comprenden el uso de las obras seleccionadas sin finalidades lucrativas. El



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
07/04/2025





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
07/04/2025



NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 2159282D

Ayuntamiento se reserva, el derecho de reproducción en el futuro, publicarlas y/o distribuirlas, para lo cual, queda expresamente autorizado por todos/se los autores/as que han tomado parte en este Certamen, sin necesidad de ninguna autorización expresa adicional.

Las obras ganadoras serán publicadas dentro de la edición anual que efectúa el Ayuntamiento de l'Eliana para conmemoración del certamen.

DUODÉCIMO.- AUTORIZACIÓN DE MENORES

Será imprescindible la autorización de los progenitores o tutores legales, que faculen al Ayuntamiento a la adquisición de los derechos de la propiedad intelectual, y a publicar la información y las imágenes que los autores aportan.

A tal efecto, los participantes menores de edad habrán de incluir una autorización de sus padres o tutores legales según el formulario que se adjunta, Anexo II.

DECIMOTERCERO.- ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La participación en este certamen supone la aceptación total de la presente convocatoria, y de los derechos y obligaciones que de la misma se derivan, así como las decisiones acordadas por el jurado, pudiendo quedar excluido/a todo aquel participante que incumpla las mismas.

Cualquier incidencia no prevista en estas normas, será resuelta por el jurado, siempre en beneficio del certamen, sin que contra su decisión proceda ninguna reclamación.

DECIMOCUARTO.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que se recaben serán objeto de protección de conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En cumplimiento de lo dispuesto en la misma, los datos personales facilitados para esta convocatoria se utilizarán exclusivamente para la gestión del premio y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de l'Eliana y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el Registro General del Ayuntamiento de l'Eliana.

DECIMOQUINTO.- PUBLICIDAD

La presente convocatoria debidamente aprobada, se dará traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans> quien lo remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicará un extracto de la misma, publicándose igualmente en la web municipal, portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, serán objeto de publicación la resolución de adjudicación de los premios, pagos y beneficiarios en la BDNS, tablón de anuncios, web municipal y portal de transparencia.

DECIMOSEXTO.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de esta subvención estarán sujetas a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las demás normativa de aplicación vigente de la presente convocatoria.

DECIMOSÉPTIMO.- INCUMPLIMIENTO

Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria por parte del autor o de la obra, se procederá a la exclusión del concurso.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
07/04/2025





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
07/04/2025

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 2159282D

En caso que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.

DECIMOCTAVO.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para todos los extremos no previstos en esta convocatoria, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD. 887/2006, de Reglamento de la Ley 38/2003; Real Decreto Legislativo 2/2004, de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y restante normativa de desarrollo del mismo; Ley 19/2013, de Transparencia, de 9 de diciembre de 2013; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; Ley 7/1985, de 02 de abril, RBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (BOP nº 29 de febrero de 2024); Presupuesto Municipal vigente este Ayuntamiento y Bases de Ejecución del mismo; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMONOVENO.- RECURSOS

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo previsto en los artículo 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno."

SEGUNDO.- Que por los servicios administrativos de cultura se proceda a publicar el siguiente extracto de la convocatoria en la BDNS para su posterior remisión al BOP de Valencia, con el siguiente contenido:

| CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA | DETALLE |
|--|--|
| Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención. | <i>Fomentar, despertar y estimular la creación artística y literaria, e impulsar el fomento y hábito de la lectura, y el uso social de la lengua de la Comunidad Valenciana en todos los sectores.</i> |
| Personas solicitantes o beneficiarias | <i>Podrán adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria, con carácter general, aquellas que cumplan los requisitos de la base tercera.</i> |
| Régimen de la concesión de la presente subvención. | <i>Régimen de concurrencia competitiva.</i> |
| Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. | <i>Están recogidos en la base tercera de la convocatoria.</i> |
| Criterios de valoración | <i>Están recogidos en la base sexta de la convocatoria.</i> |
| Bases reguladoras | <i>Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana así como las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (BOP de Valencia n.º 29 de 9/2/2024)</i> |
| Crédito Presupuestario. | <i>4,200,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 9019/3342/48900, del presupuesto municipal vigente.</i> |
| Órgano Instructor. | <i>Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Cultura.</i> |
| Órgano colegiado de valoración de las solicitudes. | <i>Comisión de valoración prevista en la base sexta de la</i> |

9



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA ARWL JMRC TT77 VAAK

Resolución Nº 1293 de 07/04/2025 "Aprobación convocatoria XXIV certamen escrits vila de l'Eliana" - SEGRA 978841

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
07/04/2025



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
07/04/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 2159282D



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
07/04/2025

| | |
|--|---|
| | <i>convocatoria.</i> |
| Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención. | Alcaldía |
| Plazo de presentación de solicitudes | Del 2 al 27 de junio de 2025 |
| Plazo de resolución | Seis meses |
| Medios de notificación o publicación | La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal https://www.eliانا.es/es/page/subvenciones |
| Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención. | Firme en vía administrativa. |
| Forma de justificación de la subvención concedida. | No precisa justificación adicional, en base al artículo 30.7 de la Ley general de subvenciones. |
| Recursos | Contra la resolución por la que se conceda las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno. |

TERCERO.-Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la aplicación presupuestaria 9019.3340.48910, del Presupuesto General Municipal vigente del ejercicio 2025, por importe de 4.200,00 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS).

CUARTO.- Publicar la presente convocatoria, además de lo previsto en el apartado segundo, en el apartado de subvenciones de la página web del Ayuntamiento, tablón de edictos y en el portal de transparencia.

QUINTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en los términos establecidos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, o, interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, según corresponda, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA ARWL JMRC TT77 VAAK

Resolución Nº 1293 de 07/04/2025 "Aprobación convocatoria XXIV certamen escrits vila de l'Eliana" - SEGRA 978841

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliانا.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 10